



El que suscribe **Lic. Alejandro Reséndiz Rivera, Secretario del Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato**, con lo dispuesto por el artículo 137 fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato:

C E R T I F I C A

Que en el libro XI de Acuerdos del Ayuntamiento debidamente autorizado para el Trienio **2024-2027** en el Acta No. **41 de Sesión Ordinaria** de fecha **13 de abril de 2026**, dentro del Punto: **DÉCIMO SÉPTIMO**. - se asentó un acuerdo que a la letra dice:

El **Secretario del Ayuntamiento** da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del **Oficio Número DDS/081/2026** de fecha **10 de abril de 2026**, suscrito por el **Ing. Jesús Ruiz Rodríguez, Director de Desarrollo Social**, mediante el cual solicita **análisis, discusión y en su caso aprobación** de las Reglas de Operación del Programa **“Tinacos”** para el ejercicio fiscal 2026. - - - - -

Una vez analizado y discutido el presente punto, se pone a consideración y se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta realizada, quienes votan en el siguiente sentido **NUEVE** votos a favor, **CERO** votos en contra. Por lo anterior y en relación a la votación emitida por los integrantes del Ayuntamiento, **SE APRUEBAN las Reglas de Operación** del programa **“Tinacos”** para el ejercicio **fiscal 2026**. Así mismo, se ordena notificar el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Social, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

Se expide la presente para los fines y usos legales a que haya lugar, en el municipio de Coroneo, Guanajuato el día **14** del mes de **abril** de **dos mil veintiséis**. Conste, doy fe. - - - - -



El L.C.P.F. Luis Fernando Velázquez Esquivel, Presidente Municipal de Coroneo, Guanajuato a los habitantes del mismo hago saber: Que el Ayuntamiento 2024-2027, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115, fracciones I y II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25, fracción I, inciso B), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como 8, 9, 10, 11 y 15, fracción IX, de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

Que la familia constituye el pilar fundamental de la sociedad, por lo que el Gobierno Municipal de Coroneo, Guanajuato, reconoce la importancia de fortalecer este núcleo mediante la implementación de programas orientados a mejorar su bienestar integral, promoviendo la unión de sus integrantes a través de una cultura de valores.

Que, con dicha finalidad, la Dirección de Desarrollo Social ha identificado la necesidad de implementar programas y acciones con enfoque social que contribuyan a proteger y fortalecer el entorno familiar tanto en la cabecera municipal como en las distintas localidades del municipio.

Que la presente Administración Pública Municipal tiene entre sus prioridades a las personas, particularmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que impulsa estrategias incluyentes que incorporen mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que faciliten el acceso de la población a los apoyos de los programas sociales y servicios que brinda el Gobierno Municipal.

Que el presente Programa se alinea a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual contempla, entre sus objetivos, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento del ejercicio y goce de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la incorporación de un enfoque de derechos humanos en los planes y programas gubernamentales, así como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Que, en congruencia con el Programa de Gobierno Coroneo 2024-2027, el presente Programa se sustenta en el Eje 2 "Impulso Social", Subeje 2.1 "Programas Sociales", cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de las familias, mediante la estrategia E2-1.4 "Implementación de programas de impulso social" y la acción consistente en desarrollar proyectos de mejora habitacional para viviendas dignas y accesibles.

Que una de las problemáticas persistentes a nivel global es la insuficiencia en el saneamiento y el acceso al agua destinada al consumo humano y a las actividades productivas. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la escasez de agua afecta a más del 40% de la población mundial; asimismo, se estima que 844 millones de personas carecen de acceso a agua potable básica y que el 80% de las aguas residuales se vierte en cuerpos de agua sin tratamiento adecuado. En este contexto, resulta relevante fomentar sistemas de almacenamiento y captación de agua que beneficien principalmente a familias en situación de vulnerabilidad.

Que, en ese sentido, el Municipio de Coroneo, Guanajuato, ha asumido el compromiso de contribuir a la disminución de la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y carencias sociales, fortaleciendo el tejido social y promoviendo condiciones de igualdad que permitan asegurar mejores oportunidades para las futuras generaciones.

Que, en atención a la situación actual que ha generado un impacto económico en la población, particularmente en los grupos en situación de vulnerabilidad, el Ayuntamiento ha tenido a bien expedir las siguientes:

DIAGNÓSTICO

El Municipio de Coroneo presenta características predominantemente rurales, con dispersión poblacional y la existencia de localidades que enfrentan limitaciones en infraestructura y servicios básicos.

Se ha identificado que un sector de la población habita en viviendas que presentan las siguientes condiciones:

M A B D

Tinacos de asbesto en mal estado;

Ausencia de tinacos para almacenamiento de agua, debido a que en algunas comunidades el suministro del servicio se presenta únicamente una o dos veces por semana.

Estas condiciones inciden directamente en la salud física y emocional de sus habitantes, incrementando la incidencia de enfermedades de diversos tipos, así como afectaciones a la integridad personal.

Asimismo, el rezago en materia de vivienda limita el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, y afecta la estabilidad de personas adultas mayores o con discapacidad que requieren entornos seguros y accesibles.

El diagnóstico municipal permite advertir la necesidad de implementar una intervención focalizada que contribuya a reducir estas carencias mediante apoyos directos en especie destinados al mejoramiento de las condiciones de vivienda.

JUSTIFICACIÓN

El Programa Tinacos 2026 se justifica como una acción estratégica de política social municipal orientada a:

Garantizar un almacenamiento seguro de agua;

Mejorar las condiciones de salubridad y seguridad en las viviendas;

Fortalecer la resiliencia ante condiciones de sequía;

Promover la corresponsabilidad social mediante la participación de las personas beneficiarias en la instalación;

Reducir factores de riesgo asociados a condiciones habitacionales inadecuadas.

La modalidad de entrega de tinacos en especie garantiza que el apoyo sea aplicado directamente al objetivo del Programa, promoviendo la transparencia y el uso adecuado de los recursos públicos.

El Programa priorizará a las familias en situación de vulnerabilidad, considerando criterios socioeconómicos y condiciones físicas de la vivienda, bajo principios de equidad, focalización y justicia social.

Asimismo, esta intervención se sustenta en el principio de progresividad, al constituir una solución duradera para mejorar el acceso al agua y la calidad de vida de las personas beneficiarias.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa Tinacos 2026 se implementa en un entorno caracterizado por desafíos económicos que afectan en mayor medida a los hogares de menores ingresos, limitando su capacidad para invertir en el mejoramiento de sus viviendas.

En este contexto, el Gobierno Municipal asume un papel activo en la generación de condiciones que permitan mejorar el entorno físico de las familias del municipio de Coroneo, fortaleciendo el tejido social y promoviendo la igualdad de oportunidades.

El Programa se integra a la política social municipal como una herramienta de impacto directo, orientada a consolidar entornos dignos, seguros y funcionales, contribuyendo al desarrollo sostenible del municipio.

Con su implementación, el Municipio de Coroneo reafirma su compromiso con la reducción de carencias sociales, la mejora de la calidad de vida y la construcción de comunidades más resilientes e incluyentes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, el Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Tinacos para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TINACOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Tinacos para el ejercicio fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Apoyo. Bien en especie consistente en un tinaco con capacidad mínima de 1,100 litros, otorgado por el Municipio a las personas beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación.

Acta Entrega-Recepción. Documento que formaliza y comprueba la entrega-recepción de un tinaco, firmada por la persona beneficiaria, la Instancia Ejecutora y la Contraloría Municipal y en el que se hace constar que el objeto del Programa Tinacos ha sido cumplido.

Persona Beneficiaria. Persona que solicita y que recibe algún apoyo del programa.

Persona solicitante. Persona que solicita el acceso al programa.

Programa. El Programa Tinacos para el ejercicio fiscal 2026.

Reglas de Operación. Reglas de Operación del Programa Tinacos para el ejercicio fiscal 2026.

Municipio. El Municipio de Coroneo, Gto.

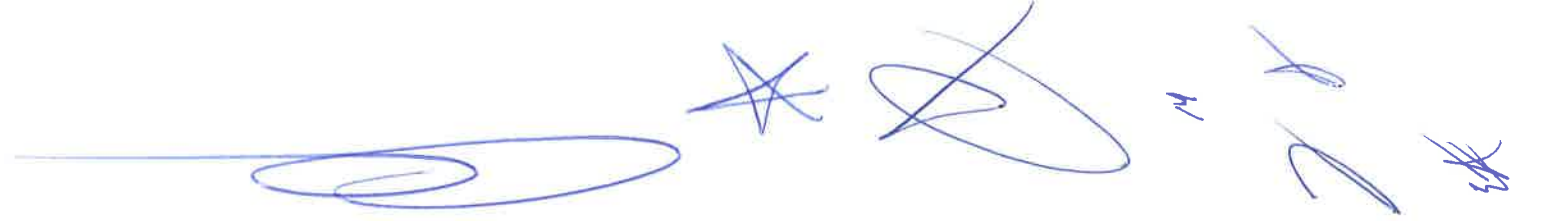
Instancia Ejecutora. La Dirección de Desarrollo Social responsable de la ejecución de las acciones del Programa.

Derechos Humanos. Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Tratados Internacionales y en las Leyes.

Contraloría Municipal. Dependencia municipal encargada de vigilar el cumplimiento de las metas del Programa, así como la ejecución de recursos y el adecuado actuar de los servidores públicos responsables del mismo.

Promotoría Comunitaria. Dependencia encargada de reunir debidamente los requisitos y solicitudes, así como llevar a cabo la integración de los expedientes de las personas solicitantes, de realizar visitas físicas al solicitante en su domicilio como verificación de las condiciones en las que se encuentra su hogar y que la información que proporciona es auténtica.

Vulnerabilidad. Exposición al riesgo latente de sufrir discriminación, maltrato y violencia de género o bien sufrir alguna carencia económica o social (salud, empleo, seguridad social, alimentaria, rezago educativo, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos) que impida su pleno desarrollo como persona.



CAPÍTULO II Programa

Objetivo del Programa

Artículo 3. El Programa tiene como objetivo general contribuir a la prevención de situaciones de vulnerabilidad y a la mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Coroneo, mediante el acceso a infraestructura básica para el almacenamiento de agua, como tinacos, los cuales resultan fundamentales para garantizar el suministro en condiciones de escasez, racionamiento o baja presión del servicio.

Objetivos Específicos

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa los siguientes:

- I. Otorgar apoyos en especie consistentes en un tinaco con capacidad mínima de 1,100 litros a las personas beneficiarias, a fin de facilitar el almacenamiento adecuado de agua para uso doméstico;
- II. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias del municipio de Coroneo que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, marginación o pobreza, promoviendo su bienestar y desarrollo familiar; y
- III. Garantizar el acceso al programa a personas con discapacidad y personas adultas mayores, priorizando su atención como grupos en situación de vulnerabilidad.

Población objetivo

Artículo 5. Personas mayores de 18 años que residan en el municipio de Coroneo, Guanajuato, que presenten carencias en el acceso y almacenamiento de agua en sus viviendas y cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el Programa.

Responsable del Programa

Artículo 6. La Instancia Ejecutora responsable del Programa es la Dirección de Desarrollo Social, quien deberá integrar, resguardar, custodiar y archivar toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

La Instancia Ejecutora deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos humanos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

La Instancia Ejecutora, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

La interpretación deberá realizarse de manera fundada y motivada, conforme a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y máxima publicidad, sin contravenir las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III Apoyos

Artículo 7. El Programa contempla como modalidad de apoyo la entrega en especie de un tinaco con capacidad mínima de 1,100 litros.

La Instancia Ejecutora podrá realizar las gestiones administrativas correspondientes y celebrar los instrumentos jurídicos que resulten necesarios para la adecuada operación del Programa y la entrega del apoyo previsto en el presente artículo.

La convocatoria que se emita para la operación del Programa deberá cumplir, en lo que resulte aplicable, con las disposiciones previstas en las Disposiciones Específicas para el Otorgamiento de Donaciones, Ayudas y Subsidios del Municipio de Coroneo, Guanajuato.

M

El Programa se clasifica como un apoyo de transferencia, en virtud de que implica la entrega directa de bienes en especie a las personas beneficiarias.

Artículo 8. En el marco del Programa, la Instancia Ejecutora otorgará un apoyo consistente en la entrega de un tinaco con capacidad mínima de 1,100 litros, el cual deberá contar con las especificaciones técnicas y características que determine la Instancia Ejecutora y de conformidad con las siguientes disposiciones:

- I. El apoyo será entregado directamente a la persona beneficiaria, otorgándose únicamente un tinaco por vivienda, siempre que se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y se integre debidamente el expediente correspondiente, el cual deberá ser instalado en la vivienda.
- II. El tinaco deberá destinarse exclusivamente al almacenamiento de agua en la vivienda beneficiada, por lo que la persona beneficiaria no podrá enajenarlo, transferirlo, arrendarlo ni realizar su venta total o parcial;
- III. La Instancia Ejecutora llevará a cabo las gestiones administrativas necesarias para la adquisición, control, resguardo y entrega del apoyo, conforme a la normativa aplicable en materia de adquisiciones públicas; y
- IV. El apoyo no generará derecho alguno a su sustitución, reposición o entrega en ejercicios fiscales posteriores.

Entrega
Artículo 9. La entrega del apoyo se realizará en el lugar que determine la Instancia Ejecutora, el cual podrá consistir en un punto de entrega o, en su caso, en el domicilio de la persona beneficiaria.

La Instancia Ejecutora será responsable de coordinar la logística de entrega, así como de verificar que la recepción se realice directamente por la persona beneficiaria.

Al momento de la entrega, se deberá levantar el documento probatorio correspondiente, en el que conste la recepción del apoyo, el cual deberá contener, al menos, la firma o huella de conformidad de la persona beneficiaria, la fecha de entrega, la descripción del apoyo otorgado y el domicilio en el que será instalado.

La persona beneficiaria será responsable del traslado del tinaco desde el punto de entrega que determine la Instancia Ejecutora hasta su domicilio, así como de su adecuada instalación.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación posteriores, con la finalidad de constatar el uso adecuado del apoyo conforme a los objetivos del Programa.

Artículo 10. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Ser mayor de 18 años;
- II. Residir en la cabecera municipal o en alguna de las localidades del municipio de Coroneo, Guanajuato;
- III. Tener interés por participar en el Programa y cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación.

Artículo 11. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo anterior, deberán cumplir con el procedimiento de acceso y presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de apoyo conforme al formato (Anexo I-A);
- II. Copia fotostática de identificación oficial vigente (INE, cartilla militar o pasaporte); o en su caso, constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o delegado municipal;
- III. Copia fotostática de la CURP certificada; y

IV. Copia fotostática del comprobante de domicilio no mayor a tres meses o en su caso de constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o delegado municipal.

En caso de que la persona solicitante se encuentre casada o en unión libre, deberá presentar la misma documentación correspondiente a su cónyuge o concubina(o), con excepción de la solicitud de apoyo.

Procedimiento de acceso

Artículo 12. Para que las personas solicitantes puedan acceder a los apoyos del Programa, se observará el siguiente procedimiento:

I. La Instancia Ejecutora, una vez publicadas las Reglas de Operación hará la difusión de las mismas y de la convocatoria respectiva en la que se establecerán los requisitos, plazos y demás disposiciones aplicables para acceder a los apoyos del Programa en el territorio municipal a través de la Dirección de Promotoría Comunitaria, mediante sitio web oficial del municipio, redes sociales oficiales, mensajes de WhatsApp en los grupos comunitarios y de forma impresa con delegados municipales de las diferentes localidades.

II. Las personas interesadas deberán acudir a la Dirección de Promotoría Comunitaria, ubicada en Calle H. Colegio Militar número 55, colonia Centro, en el municipio de Coroneo, Guanajuato, en un horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, dentro del periodo señalado en la convocatoria correspondiente, a efecto de llenar y firmar el formato de solicitud y presentar la documentación requerida.

III. La Dirección de Promotoría Comunitaria integrará un expediente por cada persona solicitante, el cual contendrá, al menos, la solicitud de apoyo, la documentación presentada, la cédula de verificación o evidencia de visita domiciliaria.

Asimismo, revisará el expediente y, en caso de encontrarse completo, lo turnará a la Instancia Ejecutora para su análisis y valoración.

En el caso de expedientes con documentación incompleta, información falsa o que no correspondan a la persona solicitante, se tendrán como no presentados y, en su caso, se darán de baja de los registros.

IV. La Instancia Ejecutora revisará las solicitudes y documentación que le fueron turnadas conforme al orden de su presentación y llevará a cabo con o sin personal de la Dirección de Promotoría Comunitaria visitas domiciliarias para verificar las condiciones de las viviendas relativas a cada una de las solicitudes.

V. La Instancia Ejecutora en base a las solicitudes y las visitas domiciliarias realizadas, determinará a las personas beneficiarias de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación e integrará el padrón de beneficiarios, conforme a las disposiciones que para tal efecto hubiere aprobado el Ayuntamiento.

VI. La Instancia Ejecutora notificará a las personas beneficiarias la resolución a su petición por escrito con conducto de su personal o a través de la Dirección de Promotoría Comunitaria para dar seguimiento al otorgamiento del apoyo.

VII. Las personas beneficiarias recibirán el apoyo de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los establecidos en la convocatoria correspondiente.

Las solicitudes que no alcancen a ser atendidas, por motivo de suficiencia presupuestal no generarán derecho alguno para recibir el apoyo ni para su otorgamiento en ejercicios fiscales posteriores.

La operación del Programa se regirá por los principios de legalidad, igualdad, equidad, transparencia, eficiencia, eficacia y no discriminación y la interpretación del presente procedimiento se realizará conforme a los principios de simplificación administrativa, máxima publicidad y acceso efectivo a los programas sociales.

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. Que la persona solicitante o su hogar se encuentre en situación de mayor vulnerabilidad, de acuerdo con la información proporcionada al momento de presentar la solicitud de apoyo, dando prioridad a lo siguiente:
 - a) Que se trate de mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, personas adultas mayores o jóvenes en situación de vulnerabilidad;
 - b) Que en una misma vivienda habite más de una familia y compartan áreas de servicio destinadas para asearse, dormir o preparar alimentos; o
- III. El orden de registro de las solicitudes; y
- IV. La disponibilidad presupuestal del Programa.

La valoración de las solicitudes se realizará con base en la información proporcionada por las personas solicitantes y, en su caso, mediante visita domiciliaria que permita identificar las condiciones de vivienda y nivel de vulnerabilidad.

Artículo 14. No podrán acceder a los apoyos del Programa las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando la persona solicitante proporcione información o documentación falsa para la obtención del apoyo;
 - II. Cuando la vivienda para la cual se solicita el apoyo no se encuentre ubicada dentro del territorio del municipio de Coroneo, Guanajuato;
 - III. Cuando la persona solicitante o algún otro integrante de su familia haya recibido previamente un apoyo para vivienda, durante el presente ejercicio fiscal; y
 - IV. Cuando la persona solicitante impida o no permita la realización de visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora;
- La Instancia Ejecutora podrá negar el otorgamiento del apoyo cuando se actualice cualquiera de los supuestos señalados en el presente artículo.

Artículo 15. En casos debidamente justificados, la Instancia Ejecutora podrá autorizar excepciones a alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, cuando se trate de personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social o enfrenten circunstancias extraordinarias que afecten sus condiciones de vivienda.

Asimismo, podrán considerarse casos de excepción aquellos derivados de situaciones de emergencia, contingencia o siniestro que ocasionen daños en viviendas, tales como incendios, fenómenos naturales, colapso estructural u otros eventos que pongan en riesgo la seguridad o condiciones de habitabilidad de las personas.

M

Las excepciones deberán estar debidamente fundadas y motivadas, documentadas en el expediente correspondiente y sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.

Metas Programadas
Artículo 16. El Programa tiene como meta otorgar al menos 200 apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, a personas habitantes del municipio, preferentemente que se encuentren en situación de vulnerabilidad, hasta donde lo permita la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

El cumplimiento de las metas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa y al número de solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos. Dichas metas podrán ajustarse durante el transcurso del ejercicio fiscal, de conformidad con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV **Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias**

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

Derechos de las personas beneficiarias

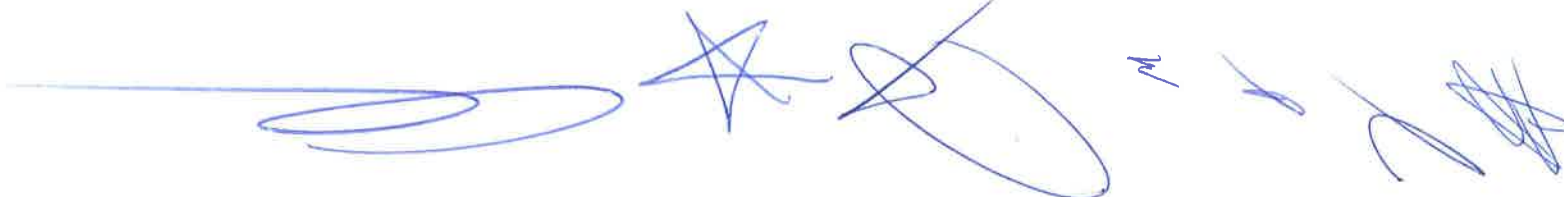
- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto, sin discriminación alguna;
- II. Recibir orientación e información clara sobre los requisitos, procedimientos y condiciones para acceder a los apoyos del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus solicitudes o peticiones;
- IV. Recibir notificación sobre la resolución que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos del Programa, cuando cumplan con los requisitos establecidos y resulten seleccionadas conforme a los criterios previstos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con asistencia cuando se trate de personas con discapacidad o que no sepan leer o escribir, a efecto de facilitar su acceso al Programa;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados, protegidos y tratados conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable; y
- IX. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

Las personas solicitantes gozarán de los mismos derechos reconocidos en el presente artículo, con excepción de los previstos en las fracciones IV y V.

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

Obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Utilizar el apoyo otorgado exclusivamente para los fines establecidos en el Programa;
- II. Abstenerse de proporcionar información o documentación falsa para la obtención del apoyo;
- III. Abstenerse de realizar actos que obstaculicen o impidan la correcta operación del Programa;



- IV. Participar de manera corresponsable en las acciones del Programa y cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- V. Conducirse con respeto hacia las demás personas beneficiarias y hacia las personas servidoras públicas que participan en la operación del Programa;
- VI. Hacer uso adecuado de los apoyos proporcionados y, en caso de que éstos se destruyan por causa imputable a la persona beneficiaria, realizar la reposición correspondiente, cuando así lo determine la Instancia Ejecutora;
- VII. Firmar los documentos que acrediten la recepción del apoyo otorgado por la Instancia Ejecutora;
- VIII. Permitir el acceso a su vivienda al personal autorizado para realizar visitas de verificación, así como para evaluaciones posteriores por parte de las instancias de control o vigilancia;
- IX. Participar, de acuerdo con sus posibilidades, en las actividades o acciones que se programen en los grupos de desarrollo de Promotoría Comunitaria de su zona;
- X. Firmar el acta de entrega-recepción del apoyo;
- XI. Firmar el formato de carta compromiso de instalación que le será proporcionado en la fecha de entrega – recepción. y
- XII. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

Artículo 19. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación por parte de las personas beneficiarias podrá dar lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, según la gravedad del caso:

- I. Amonestación por escrito;
- II. Cancelación del apoyo;
- III. Reintegro del valor del apoyo entregado, cuando se acredite que éstos fueron utilizados para fines distintos a los establecidos en el Programa; o
- IV. Inhabilitación para participar en el Programa en ejercicios fiscales posteriores.

Cuando se advierta la posible comisión de faltas administrativas o hechos que pudieran constituir responsabilidades, la Instancia Ejecutora dará vista a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

Artículo 20. Cualquier persona podrá presentar denuncias por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la operación del Programa, ante la Contraloría Municipal a través de los siguientes medios:

- I.- Personalmente en el domicilio ubicado en calle H. Colegio Militar número 55, colonia Centro, en el municipio de Coroneo, Guanajuato;
- II. Via telefónica al número 421 473 0357 Ext. 136;
- III. Por correo electrónico a la dirección; contraloria@coroneo.gob.mx.

La denuncia a que refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora de la Contraloría Municipal deberá mantener con carácter confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables.

Mecanismos de exigibilidad
Artículo 21. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido el apoyo en los plazos establecidos; o
- II. Cuando la persona beneficiaria exija que se cumpla el programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Instancia Ejecutora, expresando las razones por las cuales se considera con derecho a acceder a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo deberá entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden en las oficinas de la Instancia Ejecutora ubicadas en calle H. Colegio Militar número 55, colonia Centro, en el municipio de Coroneo, Guanajuato; esta resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que se recibió el escrito.

No obstante, lo anterior, el acceso a los apoyos del Programa estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

La presentación del escrito a que se refiere este artículo no genera por sí misma el derecho al otorgamiento del apoyo, sino únicamente a la revisión de la solicitud conforme a las presentes Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO V Gasto

Programación Presupuestal
Artículo 22. El recurso para la operación del Programa corresponde a la partida 8-2-2-0-0-1-4-02-02-3-02-1-01-1-4-4-3-004431-05 denominada Tinacos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2026. El monto de recurso aprobado para el Programa es la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos que establezca la Instancia Ejecutora.

Métodos de comprobación del gasto
Artículo 23. Son métodos de comprobación del gasto la documentación derivada del procedimiento de adquisición conforme a la normativa aplicable, los contratos que al respecto se suscriban, los comprobantes fiscales, así como los demás documentos, anexos, actas y evidencia que acrediten la correcta aplicación de los recursos.

CAPÍTULO VI Disposiciones complementarias

Perspectiva de Género
Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del municipio a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

M

M X

Derechos Humanos
Artículo 25. El Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas reglas de operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Instancia Ejecutora promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental
Artículo 26. Los recursos asignados y su aplicación en el marco del programa podrán ser auditados y evaluados por la Contraloría Municipal, Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

La vigilancia y control del Programa estará a cargo de la Contraloría Municipal y de las demás autoridades competentes, quienes podrán realizar revisiones o verificaciones conforme a la normativa aplicable.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los indicadores del presente Programa serán:

- I. Número de tinacos entregados;
- II. Porcentaje de personas beneficiarias que mejoran sus condiciones de almacenamiento de agua; y
- III. Número de personas en situación de vulnerabilidad atendidas.

La evaluación de indicadores y el seguimiento a recomendaciones se realizarán conforme a lo que determine la dependencia competente.

Publicidad Informativa
Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social." además deberá utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales
Artículo 29. La Instancia Ejecutora debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información relativa al Programa, incluyendo sus reglas de operación, convocatorias y padrón de beneficiarios en los términos permitidos por la ley, será publicada en los medios oficiales del municipio.

Padrón de Beneficiarios
Artículo 30. La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias del Programa, el cual deberá contener la información necesaria para identificar a las personas beneficiarias y los apoyos otorgados.

El padrón se integrará y resguardará conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

Aplicación imparcial de recursos
Artículo 31. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Anexos y formatos
Artículo 32. Los anexos y formatos referidos en las presentes reglas de operación forman parte integral de las mismas, por lo que se publicarán con ellas.

TRANSITORIOS

Único. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026, para su difusión, se autoriza que sean impresas y firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento y publicadas en los medios oficiales del municipio establecidos en las disposiciones aplicables.

Dado en la ciudad de Coroneo, Guanajuato, a los 13 días del mes de abril de 2026



L.C.F.F. LUIS FERNANDO VELÁZQUEZ ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRO RESÉNDIZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a star symbol, a large signature, the letter 'M', the number '23', and several other illegible signatures.

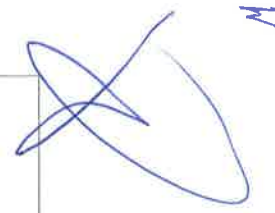
OBSERVACIONES:

LATITUD: _____
LONGITUD: _____

VIABLE: _____
MARGINACIÓN: _____

CROQUIS:

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACION/INGRESO	TELÉFONO



M

Firma o huella del solicitante.

Nombre y Firma del Personal de Dirección.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CORONEO, GTO. SOLICITUD DE APOYO



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEO, GTO.
2024 - 2027



Fecha de solicitud: _____
Dependencia: _____
Tipo de apoyo: _____
Folio: _____

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA: _____

CURP:

EDAD: _____ **SEXO:** _____ **RFC:** _____ **TELÉFONO:** _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD Y/O COLONIA: _____ **¿ASISTE A GRUPO DE DESARROLLO?** _____

REFERENCIAS PARA LLEGAR AL DOMICILIO. _____

ESTADO CIVIL: _____ **PROFESIÓN:** _____ **ESCOLARIDAD:** _____

CÓDIGO POSTAL: _____ **SECCIÓN:** _____ **CUIS:** SI _____ NO _____ **PREDIAL:** _____

DATOS ADICIONALES:

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____ **EDAD:** _____ **AÑOS. No.** _____
DE HABITANTES EN LA VIVIENDA _____, **No. DE HOMBRES:** _____, **No. DE MUJERES:** _____
INGRESO ESTIMADO MENSUAL: \$ _____, **EGRESO ESTIMADO MENSUAL: \$** _____ **PERSONAS**
CON DISCAPACIDAD: _____ **¿Cuál?** _____
PROBLEMAS DE SALUD: _____ **¿Cuál?** _____, **MUJERES EMBARAZADAS** _____
MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA: ADULTO MAYOR: _____ **NIÑOS:** _____ **OTRO:** _____
RECIBE ALGÚN APOYO: _____ **¿Cuál?** _____

SERVICIOS BÁSICOS:				Documento que avala la propiedad
Energía eléctrica	Agua potable	Sistema de drenaje (especifique Drenaje, Fosa o Biodigestor):	La vivienda es propia	
Si No	Si No	Si No	Si No	

DATOS DEL PREDIO:		
Modalidad	Tipo	Superficie
Ejido	Propio/rentado	
	Propiedad privada	

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEO, GTO.
2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA "TINACOS"
EJERCICIO 2026



Coroneo, Gto., a ___ de ___ de 2026.

Carta Compromiso

En relación al Programa "Tinacos para el ejercicio fiscal 2026" me comprometo a instalar el **Tinaco**, entregado por la Presidencia Municipal de Coroneo, Gto., cumpliendo con lo siguiente:

- La persona beneficiaria será encargada del traslado hacia su domicilio del Tinaco.
- Se encargará de la total instalación del tinaco otorgado en un lapso no mayor a **30 días** naturales con la finalidad de que este sea utilizado en óptimas condiciones.
- **Utilizarlo única y exclusivamente para la acción que me fue otorgado, el beneficiario no podrá transferirlo, ni realizar la venta total o parcial del tinaco.**

Al firmar este documento **me comprometo a cumplir**, con lo antes expuesto y hago constar que no existe dolo, ni mala fe, por parte de la autoridad ejecutora responsable del programa.

A T E N T A M E N T E

_____ **BENEFICIARIO**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials: M, M, M, M]



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEO, GTO.
2024 - 2027

**PROGRAMA "TINACOS"
EJERCICIO 2026
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**



En la ciudad de Coroneo del Estado de Guanajuato, el día ____ de _____ de 2026.

INTERVIENEN:

Instancia Ejecutora: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Contraloría Municipal. Y la PERSONA BENEFICIARIA

PROGRAMA "TINACOS"

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO

CONCEPTO	CANTIDAD

La persona beneficiaria, BENEFICIARIO, con CURP, perteneciente a la localidad de COMUNIDAD, del Municipio de Coroneo, del Programa "TINACOS" ejercicio 2026, declara que recibe en este acto Un TINACO descrito en el cuerpo de este instrumento, en razón de que cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa. La documentación generada con motivo del apoyo objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

Por la Instancia Ejecutora

Por la Persona beneficiaria

Director de Desarrollo Social

BENEFICIARIO

Por la Contraloría Municipal

Contraloría Municipal.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

